

DECRETO No. **104 - DE 2018**

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 002 del 15/02/1974, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) AVELLANEDA DE GUTIERREZ ROSA ISABEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41682232, quien se posesionó el 01/01/1974 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado al(a) I.E La Inmaculada, Sede Principal La Inmaculada, en el área de Preescolar, del Municipio de Puerto Rondón (Ara).

Que el(a) funcionario(a) AVELLANEDA DE GUTIERREZ ROSA ISABEL, mediante oficio de fecha 29/01/2018, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado(a) al(a) I.E La Inmaculada, Sede Principal La Inmaculada en el área de Preescolar, del Municipio de Puerto Rondón (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Aceptar a partir del 12/02/2018, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) AVELLANEDA DE GUTIERREZ ROSA ISABEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41682232, quien fue nombrado(a) mediante Resolución No. 002 del 15/02/1974, y posesionado(a) el 01/01/1974, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E La Inmaculada, Sede Principal La Inmaculada, en el área de Preescolar, del Municipio de Puerto Rondón (Ara).

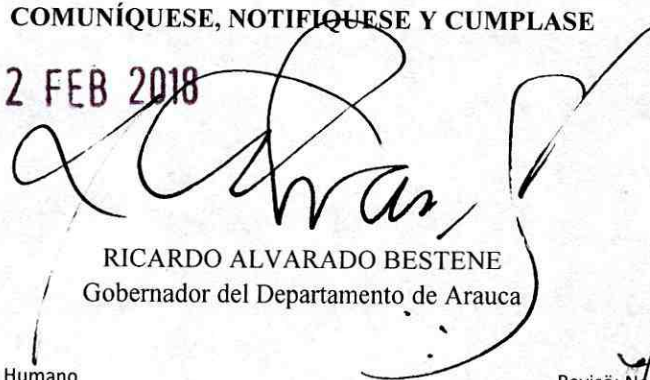
**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

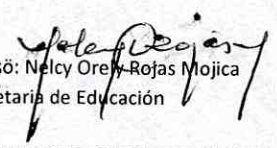
**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los

**12 FEB 2018**

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: Wilfredo Tabarquino / Área Talento Humano  
Revisó: Yiseth Garrido / Líder Jurídico

  
Revisó: Nelcy Orellana Rojas Mojica  
Secretaría de Educación